



REPÚBLICA DOMINICANA  
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO  
LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

---

ACTA NO. 2022-0006, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE  
SELECCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO PARA  
EL DIAGNÓSTICO DE SARS - COVID 19

---

En el salón de conferencias del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL), sito Av. Konrad Adenauer, Prol. Charles de Gaulle, (Ciudad de la Salud), Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.,) del día once (11) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, debidamente constituido por los señores: **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General y Presidente del Comité; Licda. **Georgina Victoriano Moreno**, Directora Administrativa Financiera; **Lic. Paul José Maldonado Bueno**, Director Jurídico y Asesor Legal; y **Lic. Sergio Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado comité y han comparecido en sus calidades del miembro del comité.

Que al momento de la deliberación e instrumentación de la presente acta la Licda. **María de Los Ángeles Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, se encontraban fuera de la institución con permiso previo aprobado.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

**AGENDA:**

- 1) Aprobación del procedimiento de selección relativo a la **Adquisición de Reactivos de Laboratorio para el Diagnóstico de SARS-COVID-19, bajo la modalidad de Proveedor Exclusivo**, para cubrir las necesidades de los meses Febrero – Mayo 2022, de los cuales se requiere la compra de los productos que se detallan en el siguiente cuadro:

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
5708 SOUTH CAMPUS DRIVE  
CHICAGO, ILLINOIS 60637

TO: THE DIRECTOR, NATIONAL BUREAU OF STANDARDS  
4300 RESISTANCE AVENUE  
GAITHERSBURG, MARYLAND 20885

RE: 1,2-DICHLOROETHANE  
CAS NO. 107-06-2  
MOL WT. 98.96  
DENSITY 1.2532 (20°C)  
REFRACTIVE INDEX 1.4110 (20°C)  
MELTING POINT -35.0°C  
BOILING POINT 83.5°C  
VAPOR PRESSURE 100 mm Hg (20°C)  
WATER SOLUBILITY 0.81 g/100 ml (20°C)  
LOG P 1.41  
MOLAL FREEZING POINT DEPRESSION CONSTANT 1.86°C/mole  
MOLAL BOILING POINT ELEVATION CONSTANT 0.512°C/mole  
MOLAL VAPOR PRESSURE CONSTANT 10.513°C/mole  
MOLAL REFRACTIVE INDEX INCREMENT 0.146 ml/g  
MOLAL DEVIATION FROM IDEALITY 0.0000  
MOLAL HEAT CAPACITY 10.0000  
MOLAL HEAT OF FUSION 1.0000  
MOLAL HEAT OF VAPORIZATION 10.0000  
MOLAL HEAT OF SOLUTION 10.0000  
MOLAL HEAT OF FORMATION 10.0000  
MOLAL HEAT OF COMBUSTION 10.0000  
MOLAL HEAT OF POLYMERIZATION 10.0000  
MOLAL HEAT OF DILUTION 10.0000  
MOLAL HEAT OF MIXING 10.0000  
MOLAL HEAT OF TRANSFER 10.0000  
MOLAL HEAT OF ACTIVATION 10.0000  
MOLAL HEAT OF ADSORPTION 10.0000  
MOLAL HEAT OF ABSORPTION 10.0000  
MOLAL HEAT OF REFLECTION 10.0000  
MOLAL HEAT OF TRANSMISSION 10.0000  
MOLAL HEAT OF DIFFUSION 10.0000  
MOLAL HEAT OF OSMOSIS 10.0000  
MOLAL HEAT OF DISSOLUTION 10.0000  
MOLAL HEAT OF PRECIPITATION 10.0000  
MOLAL HEAT OF CRYSTALLIZATION 10.0000  
MOLAL HEAT OF MELTING 10.0000  
MOLAL HEAT OF POLYMERIZATION 10.0000  
MOLAL HEAT OF DILUTION 10.0000  
MOLAL HEAT OF MIXING 10.0000  
MOLAL HEAT OF TRANSFER 10.0000  
MOLAL HEAT OF ACTIVATION 10.0000  
MOLAL HEAT OF ADSORPTION 10.0000  
MOLAL HEAT OF ABSORPTION 10.0000  
MOLAL HEAT OF REFLECTION 10.0000  
MOLAL HEAT OF TRANSMISSION 10.0000  
MOLAL HEAT OF DIFFUSION 10.0000  
MOLAL HEAT OF OSMOSIS 10.0000  
MOLAL HEAT OF DISSOLUTION 10.0000  
MOLAL HEAT OF PRECIPITATION 10.0000  
MOLAL HEAT OF CRYSTALLIZATION 10.0000  
MOLAL HEAT OF MELTING 10.0000

ANALYSES: C, 48.69%; H, 4.91%; Cl, 46.40%  
CALCULATED: C, 48.69%; H, 4.91%; Cl, 46.40%

PREPARED BY: J. H. VAN VLECK  
DATE: 1954

REMARKS: This is a preliminary report based on the data available at the time of preparation. It is subject to change as more data become available.

APPROVED BY: J. H. VAN VLECK  
DIRECTOR, NATIONAL BUREAU OF STANDARDS

Ítems	Categoría	Descripción	Presentación	Cantidad
1	Reactivos de Laboratorio	Kit, estuche o juego para la extracción o purificación de ARN Viral para uso en plataformas automatizadas, que incluya consumibles.	Kit (*384 reacciones)	215
2	Reactivos de Laboratorio	Kit, estuche o juego para la extracción o purificación de ARN Viral para uso en plataformas automatizadas, que incluya consumibles.	Kit (*96 reacciones)	850

2) Tratar cualquier otro asunto de interés.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, informó que la institución está en el deber de acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el día trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

**VISTO:** El Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12.

**VISTA:** La Ley Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública.

**VISTA:** La Ley Núm. 107-13 Sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública.

**VISTA:** La Ley Núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública.

**VISTA:** La Ley Núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto.

**VISTA:** La Ley Núm. 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

**VISTO:** El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que: *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de*

*medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”.*

**VISTO:** El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que: *“PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”.*

**VISTA:** El informe pericial marcado con el oficio Núm. P/D-008-2022, de fecha tres (03) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), instrumentado por el Lic. Mauricio Sánchez, Director de Planificación y Desarrollo, de PROMESE/CAL, donde solicita la adquisición de reactivos de laboratorios para el diagnóstico SARS COVID 19.

**VISTA:** La comunicación Núm. P/D Núm. 0004-2022, de fecha tres (03) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), suscrita por el Lic. Mauricio Sánchez, Director de Planificación y Desarrollo, dirigida al Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, Director General de Promese/Cal, donde solicita la autorización para la compra de reactivos de laboratorio para el diagnóstico de SARS-COVID 19, para el periodo Febrero – Mayo 2022.

**VISTA:** La comunicación marcada con el No. DGPC/005/2022, de fecha cuatro (04) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), suscrita por el Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, Director General de Promese/Cal, dirigida al Ing. Miguel Ramón Iñiguez González, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, donde autoriza la compra de reactivos de laboratorio para el diagnóstico de SARS-COVID-19, para cubrir el periodo Febrero-Mayo 2022, bajo la modalidad de compra de Proveedor Exclusivo.

**VISTA:** La comunicación marcada con el No. DCC-SCAP-2022-0005, de fecha cinco (05) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), suscrita por el Ing. Miguel Ramón Iñiguez González, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida a la Lic. Jesucita Feliz, Encargada del Departamento Financiero, donde solicita la Certificación de Apropiación de Fondos para la compra de medicamentos destinados al Programa de Medicamentos, por un monto de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS CON 00/100 (RD\$33,680,000.00).**

**VISTA:** El oficio Núm. 000018, de fecha cinco (05) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), instrumentada por el Viceministro de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad José Rijo Presbot, en donde certifica que en virtud de la Ley de Presupuesto General del Estado del 2022, fue consignado un monto de RD\$1,424,694,937.00, al Programa de Medicamentos Esenciales/Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL), para la compra de medicamentos, insumos médicos, reactivos de laboratorio y pruebas rápidas, con el objetivo de atender el actual rebrote de Covid-19 en todo el territorio nacional.

**VISTA:** La comunicación marcada con el No. DCC-2022-0005, de fecha cinco (05) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), suscrita por el **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González,**

Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al Departamento Jurídico, a los fines de que sea aprobado el procedimiento Excepción por la modalidad de Proveedor Exclusivo para la Adquisición de Reactivos de Laboratorios para el Diagnóstico de SARS-COVID-19.

**ATENCIÓN AL DERECHO, EXPONEMOS LO SIGUIENTE:**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 6, párrafo, numeral 3 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: *“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica”*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3, numeral 6, del decreto No. 543-12, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: *“Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica”*.

**CONSIDERANDO:** Que la función primordial de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

**CONSIDERANDO:** Que el objetivo del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

En virtud de los antes expuesto, este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar la siguiente resolución:

**PRIMERO: APROBAR** bajo la modalidad de Compras por Excepción por la modalidad de Proveedor Exclusivo la adquisición de Reactivos de Laboratorios para el Diagnóstico de SARS-COVID-19, que se describen en el siguiente recuadro:



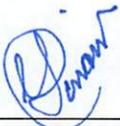
Items	Categoría	Código PROMESE	Nombre del producto	Especificaciones del Producto	Tipo de Plataforma	UM	Cantidad
1	Reactivos de laboratorio		Kit, estuche o juego para la extracción o purificación de ARN Viral para uso en plataformas automatizadas, que incluya consumibles.	Kit, estuche o juego para la purificación de ARN Viral a partir de muestras de plasma, suero u otros fluidos corporales (con baja cantidad de células) y sobrenadantes de cultivo celular, método para plataformas automatizadas, placas con reactivos preservados. Debe ser acompañado con consumibles específicos necesarios para el sistema automatizado que el kit requiere. Volumen de muestra máximo requerido de 500 µl; kits recomendados en los protocolos de diagnóstico de SARS-CoV-2 por la OPS/OMS o en el protocolo con Autorización para Uso de Emergencia (EUA) de la FDA que esté implementado o solicitado por el laboratorio usuario final <b>Para uso con equipo BIONEER explore 96 Lite existente en el LNSPDD</b>	Cerrada	kit (* 384 reacciones)	215
2	Reactivos de laboratorio		Kit, estuche o juego para la extracción o purificación de ARN Viral para uso en plataformas automatizadas, que incluya consumibles.	Kit, estuche o juego para la purificación de ARN Viral a partir de muestras de plasma, suero u otros fluidos corporales (con baja cantidad de células) y sobrenadantes de cultivo celular, método para plataformas automatizadas placas con reactivos preservados. Debe ser acompañado con consumibles específicos necesarios para el sistema automatizado que el kit requiere. Volumen de muestra máximo requerido de 500 µl; kits recomendados en los protocolos de diagnóstico de SARS-CoV-2 por la OPS/OMS o en el protocolo con Autorización para Uso de Emergencia (EUA) de la FDA que esté implementado o solicitado por el laboratorio usuario final. <b>Compatible con equipo; Para uso con equipo: BIOCOMMA M96 Nucleic Acid Extraction System existente en el LNSPDD</b>	Cerrada	kit (* 96 reacciones)	850

**SEGUNDO:** Designar como peritos en el procedimiento de Exclusividad, a los señores Yvonne Imbert y Issac Miguel, para la evaluación de la documentación técnica y para la evaluación de la parte legal al Licdo. Aurelio Bello Calzado.

**TERCERO:** Se aprueba en todas sus partes el pliego de condiciones para la adquisición de Reactivos de Laboratorios para el Diagnóstico de SARS-COVID-19, bajo la modalidad de Proveedor Único.

Siendo las once y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.), mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.

  
**Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**  
 Director General, en su calidad de  
 Presidente del Comité.

  
**Lic. Georgina Victoria Moreno**  
 Directora Administrativa y Financiera

  
**Lic. Paul José Maldonado Bueno**  
 Director Jurídico, Asesor Jurídico y Miembro.

  
**Lic. Sergio Mauricio Sánchez**  
 Director de Planificación y Desarrollo, Miembro

CCC/PJMB.

... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..

